



00463-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 136 -2010-ANA

Lima, 11 FEB. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1010-2008 tramitado ante la Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca e ingresado con Hoja de Envió N° 63432-2008 de fecha 15.12.2008, organizado por el señor Francisco Solano Tafur Castrejon, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 045-98-CTAR-CAJ/DRA-ATDRC, de fecha 23.11.1998, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca autorizó al recurrente, en vía de regularización, el uso de las aguas, con fines domésticos y agropecuarios, provenientes del manantial "La Pacha" y del Río Tual;

Que, el recurrente ha solicitado el derecho de uso de agua, bajo la modalidad de licencia, a favor de las 79 familias del caserío Yerba Santa, con aguas provenientes de los manantiales Capa Corral, Piedra Ranga, La Pampa, El Sauco, Piedra Grande y Quebrada Tual, acreditando la titularidad de los predios de donde provienen los manantiales mencionados, que se encuentran ubicados en el distrito, provincia, departamento y Región Cajamarca;

Que, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca a través del Informe Técnico N° 097-2008-GR-CAJ/DRA-ATDRC de fecha 10.12.2008, señala que se han identificado los manantiales Pie Grande I, El Sauco, La Pampa I y II, Filtraciones Pie Grande I, cuyas características se muestran a continuación:

N°	Nombre del Manantial	Ubicación				Caudal Aforado (lps)
		Geográfica		Política		
		Este	Norte	Distrito	Provincia	
1	Pie Grande I	770666	9,216,795	Cajamarca	Cajamarca	0.10
2	El Sauco	770709	9,216,682	Cajamarca	Cajamarca	0.20
3	La Pampa I y II	700705	9,216,689	Cajamarca	Cajamarca	0.20
4	Pie Grande I	770575	9,216,505	Cajamarca	Cajamarca	0.02
5	Bocatoma - Río Tual	770 950	9 217 000	Cajamarca	Cajamarca	4.48
Total						5.00

Que, del mencionado informe se advierte que las fuentes de agua aportan un caudal de 4.48 l.p.s que hace un total de 5 l.p.s., cuyas aguas son utilizadas a través del canal de riego Yerba Santa, en beneficio de 79 usuarios del caserío Yerba Santa;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Rio Mashcon, conformidad de la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca y de la Dirección de Administración Recursos Hídricos que, con Informe Técnico N° 0035-2009-ANA-DARH/WDV-AZC, opina autorizar al Presidente del canal de regadío Yerba Santa en vía de regularización la ejecución de una toma de captación y un canal principal rústico en una longitud de 1 mil 468 metros lineales, en las coordenadas UTM 770 950 E y 9 217 000 N;





Que, del referido informe se desprende que, los usuarios de dicho canal, vienen usando desde hace 50 años las aguas de los manantiales mencionados anteriormente, con un caudal acumulado de 4.5 l/s equivalente a una masa anual de 71.539 m³ conducidos a través de un canal de derivación de una longitud de 1 468 metros, por lo que recomienda aprobar en vía de regularización, las obras de aprovechamiento hídrico y conceder nuevas licencias de uso de aguas;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad, resolver la solicitud sub-materia; y,

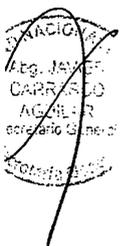
Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, en vía de regularización, las obras de aprovechamiento hídrico que comprende una toma de captación y un canal principal rústico de una longitud de 1 468 metros lineales para transportar un caudal de 4.5 l/s a favor de los usuarios del canal de regadío Yerba Santa, ubicado en el caserío Yerba Santa, distrito provincia y departamento Cajamarca.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, en vía de regularización licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes de los manantiales Pie Grande I, El Sauco, La Pampa I y II, Filtraciones Pie Grande I y Río Tual por un caudal de 4.5 l/s, en donde las aguas de los precitados manantiales afluyen y se captan en la bocatoma denominado Yerba Santa ubicada en las coordenadas UTM 770 950 E y 9 217 000 N y transportadas por un canal de derivación de una longitud de 1 468 metros lineales, según el siguiente detalle:

	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación del Predio donde se usará el agua				Volumen de Agua Máximo Anual Otorgado (m3)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Código de Riego	Área bajo riego (ha)	
1	Castrejón Cueva María Eusebia	26703618	La Pampa	-	24	0,580	3.836
2	Castrejón Flores María Trinidad	26630340	Poroporo	02615	1	0,131	865
3	Castrejón Herrera María Natividad	26637117	La Fila 2	-	8	0,094	623
4	Castrejón Tafur Corpus	26632217	Yerba Santa	02614	2	0,077	511
5	Castrejón Terán Olegaria	80058188	La Era	02656	32	0,025	167
6	Castrejón Yopla Horacio	40713265	Sauco II	02623	47	0,090	596
7	Chávez Rodríguez Clorinda	26621878	Hualanguito	-	68	0,048	317
8	Chávez Rodríguez María Olegaria	26616960	Hierba Santa	02636	19	0,060	394
9	Chagne Flores José Raúl	26704735	El Eslabón	-	42	0,081	536
10	Cueva Castrejón Agustina	80008976	El Chacato	-	71	0,200	1.323
11	Pompa Soto Engenio	26612839	La Tuna 1	-	72	0,154	1.018
12	Cueva Castrejón Celso	26704565	Piedra Blanca	-	70	0,380	2.513
13	Cueva Castrejón Inocenta	43061199	El Caballito	-	6	0,053	353
14	Cueva Castrejón Manuela	80548939	El Caballito	-	7	0,069	453
15	Cueva Castrejón Margarita	40613638	El Eucalipto	-	77	0,150	992
16	Cueva Castrejón María Cleo	41385853	Cashaloma	-	73	0,132	873





N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación del Predio donde se usará el agua				Volumen de Agua Máximo Anual Otorgado (m3)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Código de Riego	Área bajo riego (ha)	
17	Cueva Castrejón María Lorena	26722773	La Fila 1	-	10	0,045	300
18	Cueva Castrejón María Luisa	43141358	El Caballito	-	9	0,102	674
19	Cueva Chávez José David	26641780	Hualango	02649	67	0,076	503
20	Cueva Chávez José Miguel	26684995	Las Caguñas	-	69	0,021	139
21	Cueva Chávez Marcial	26612879	Melguita	02654	30	0,029	189
22	Cueva Soto Rafael	26613024	El Eslabón	-	46	0,353	2.337
23	Cueva Terán Alejandro	26610231	La Era	02655	31	0,016	106
24	Cueva Terán Manuel Jesús	26602227	Zarza II	02651	66	0,282	1.865
25	Cueva Zamora María Juana	26732993	Los Eucaliptos	-	76	0,099	655
26	Cueva Zamora Robertina	42986776	Las Pencas	-	74	0,050	331
27	Fructuoso Chávez María Isabel	26687194	Yerba Santa	-	29	0,282	1.864
28	Fructuoso Herrera María Inés	26625223	Yerba Santa	02652	28	0,140	925
29	Herrera Soto de Cueva María Melchora	26684648	La Tuna	-	58	0,041	269
30	Herrera Soto Elías	26611946	La Penca	-	56	0,108	711
31	Herrera Soto Esperanza	26704402	La Rosa	-	59	0,051	339
32	Herrera Soto José Segundo	26633579	Piedra Grande	02645	54	0,187	1.239
33	Pérez Castrejón Cesario	42701925	La Shita	-	63	0,037	247
34	Pérez Castrejón Florentino	40503383	Tualito	-	61	0,037	247
35	Pérez Castrejón Juana	26694051	El Tualito	-	60	0,042	275
36	Pérez Castrejón Reynaldo	41824568	La Roca	-	62	0,035	233
37	Pérez Soto Erminio	26692639	La Shita	-	65	0,159	1.052
38	Pompa Castrejón Susana	26609383	Piedra Grande	-	51	0,200	1.323
39	Pompa Huaripata Celso	26706881	La Pampa	-	22	0,068	448
40	Pompa Huaripata Lidia	42318483	Yerba Santa	-	17	0,067	442
41	Pompa Huaripata Luis Alberto	44125103	La Pampa	-	13	0,034	227
42	Pompa Huaripata Luz Irene	10160704211(LM)	Yerba Santa	-	15	0,064	420
43	Pompa Huaripata Rosa	40999189	Yerba Santa	-	16	0,049	327
44	Pompa Huaripata Vicente	26692411	La Pampa	-	23	0,044	294
45	Pompa Soto Engenio	26612839	Yerba Santa	-	11	0,156	1.029
46	Portal Castrejón José Natividad	26618133	Colpa	02646	25	0,058	380
47	Portal Cueva Andrea	26678975	La Pampa	-	44	0,536	3.547
48	Portal Cueva Luciano	26603373	La Cueva	02646	33	0,029	190
49	Portal Cueva Nélica	26696674	Valencia	-	64	0,200	1.321
50	Portal Cueva Nicolasa	26694896	La Pampa	-	40	0,066	436





N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación del Predio donde se usará el agua				Volumen de Agua Máximo Anual Otorgado (m3)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Código de Riego	Área bajo riego (ha)	
51	Portal Cueva Víctor Hugo	26685727	La Pampa	-	34	0,111	732
52	Portal de Zamora Lucía	26606741	El Ojo	02630	39	0,045	295
53	Soto Castrejón Benancio	26715322	El Tambo	-	36	0,142	936
54	Soto Castrejón Germán	41705276	El Capulí	-	27	0,146	963
55	Soto Castrejón Julián	42275242	El Capulí	-	57	0,117	771
56	Soto Castrejón Martina	40340918	La Era	-	18	0,081	534
57	Soto Castrejón Rogelio	44865879	La Piedra Grande	-	55	0,143	942
58	Soto Castrejón Rosa	26687376	La Huanga	-	37	0,137	903
59	Soto Huaripata de Ruitón Juliana	26612818	Coshpa	02666	35	0,068	446
60	Soto Pompa Amalia	26624098	La Traviesa	-	41	0,081	536
61	Soto Pompa Gilmer	42442239	El Logol	-	52	0,119	786
62	Soto Pompa Hipólito	41125668	La Casa Vieja	-	20	0,106	698
63	Soto Pompa Leonardo	26694921	El Eslabón	-	43	0,081	536
64	Soto Pompa Mercedes	26644726	La Huerta	-	49	0,221	1.458
65	Soto Pompa Walter	26733631	La Pampa	02643	53	0,150	995
66	Soto Valdivia Catalino	26610294	Onrada	-	26	0,198	1.312
67	Soto Villanueva Elías	26609382	La Honrada	02626	48	0,660	4.365
68	Soto Yopla Catalina	26703744	El Cascajo	-	50	0,143	944
69	Soto Yopla Eligio	26676573	El Escalón	-	78	0,741	4.901
70	Soto Yopla Esteban.	26698894	La Tuna	-	38	0,127	840
71	Soto Yopla Eusebio	26629583	Las Caguiñas	-	79	0,340	2.249
72	Tafur Castrejón Domingo	26703356	El Potrero	-	4	0,103	679
73	Tafur Castrejón Francisco Solano	26692610	Las Tunas	02616	5	0,158	1.042
74	Tafur Castrejón Modesto	26641860	La Pampa	-	3	0,038	249
75	Terán Cueva Ignacio	26627363	El Eslabón	-	45	0,200	1.323
76	Zamora Castrejón Celestino	26604363	El Bosque	-	14	0,035	231
77	Zamora Portal José Anibal	43478801	El Hueco	-	21	0,008	50
78	Zamora Portal María Justina	26705451	El Altar	-	12	0,103	679
79	Zamora Tasilla Santos	26606839	La Pampa	-	75	0,135	893
Total						10,817	71.539

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo las licencias otorgadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente resolución a los titulares de las licencias de uso de agua y a la Junta de Usuarios Río Mashcon.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el portal institucional de la entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

